



**Dirección
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN 2022, ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y CUERPO DE
BOMBEROS DE VALLENAR.**

VALLENAR, 03 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 00418

VISTOS:

1. La solicitud de aporte presentada por el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR.**
2. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 109, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de diciembre de 2021.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 292 de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
4. Decreto N° 454 de fecha 02 de febrero del 2022, que designa a doña Patricia Campos Herrera como Alcaldesa Subrogante.
5. Decreto N° 346 de fecha 31 de enero del año 2022, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Municipal suplente.
6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad que le surge a la Ilustre Municipalidad de Vallenar de colaborar con dicho Organismo sin fines de lucro, mediante un aporte en dinero de manera mensual que tenga por objeto cubrir en parte los gastos básicos y de operación, materiales de oficina, material para talleres, transporte, gastos de alimentación y otros asociados a las funciones de esta organización llamada Cuerpo de Bomberos de Vallenar.

2.- La disponibilidad presupuestaria que permite celebrar el presente convenio de subvención conforme se indica en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 292 de fecha 02 de febrero del año 2022.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE en todas sus partes convenio de subvención mensual año 2022, por la suma de \$2.000.000 mensuales al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **CUERPO DE BOMBEROS de VALLENAR**.

SEGUNDO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar única y exclusivamente para el pago de gastos básicos y de operación, materiales de oficina, material para talleres, transporte, gastos de alimentación y otros asociados a las funciones de la organización.

TERCERO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de enero de 2022, en mensualidades iguales y sucesivas, hasta el mes de diciembre del año 2022. Se deja constancia que en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que rindan antes del quince de diciembre.

CUARTO: Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de 10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

CERTIFICADO N°292



ILLANES MORALES, Director de

Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 39 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para, "Convenio de colaboración de la siguiente organización:

- Cuerpo de Bomberos de Vallenar desde Enero a Diciembre del año 2022 por un monto mensual de \$2.000.000.- (Dos millones de Pesos). -

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.24.01.006.000.000 "Voluntariado" Área de Gestión 4.16.16.-

En Vallenar, 02 días del mes de Febrero del 2022.-

- Dirección Jurídica
- Contab.
- archivo D.A.F.

TIM/LAC/ com.

**Vallenar
Avanza**

CONVENIO SUBVENCIÓN 2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR

En ValLENAR a de 03 de febrero de 2022, ante el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente, según se acreditará por su Alcaldesa Subrogante doña **PATRICIA HERRERA CAMPOS**, chilena, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N°9.848.920-7, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de ValLENAR, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", y por la otra parte, **EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, Personalidad Jurídica obtenida mediante Resolución N° 03946, y cuya inscripción corresponde al N° 14970, de fecha 31 de enero de 2013, representada legalmente por el Superintendente de la Institución, don **EDUARDO FERNANDO CARVAJAL CRUZ**, cédula nacional de Identidad N° 9.376.006-7, ambos con domicilio en calle Ramírez N° 1198 de ValLENAR, exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de ValLENAR, en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina CUERPO DE BOMBEROS de VALLENAR.

SEGUNDO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar única y exclusivamente para el pago de gastos básicos y de operación, materiales de oficina, material para talleres, transporte, gastos de alimentación y otros asociados a las funciones de la organización.

TERCERO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de enero de 2022, en mensualidades iguales y sucesivas, hasta el mes de diciembre del año 2022. Se deja constancia que en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que rindan antes del quince de diciembre.



CUARTO: Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de 10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215-24-01-006-000-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal Vigente, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 291 de fecha 02 de febrero de 2022.

SEXTO: Se deja constancia que este aporte fue aprobado por el H Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 109 de fecha 30 de diciembre de 2021, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 30 de diciembre de 2021.

SEPTIMO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia ordinarios de Vallenar.

OCTAVO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

NOVENO: El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de misma fecha y tenor quedando uno en poder la Institución, y las restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.

DÉCIMO: La personería de doña **PATRICIA HERRERA CAMPOS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N° 454 de fecha 03 de febrero de 2022, que la designa como Alcaldesa Subrogante.

La personería de don **EDUARDO FERNANDO CARVAJAL CRUZ**, para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, consta en Acta de Elecciones Oficiales Generales de fecha 08 de diciembre de 2014, que se encuentra en el libro de Actas DIRECTORIO GENERAL DE CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR, en su folio N° 153 y 154 vuelta.

EDUARDO CARVAJAL CRUZ
CUERPO DE BOMBEROS
DE VALLENAR

PATRICIA HERRERA CAMPOS
ALCALDESA (S)
COMUNA DE VALLENAR



HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



